VOX | Grupo Municipal de Dos Hermanas

RUEGO AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

RELATIVO A GESTIÓN DEL SERVICIO AYUDA DOMICILIO

D. Adrián Trashorras Álvarez, mayor de edad, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal VOX de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos demás datos son conocidos, al amparo de lo previsto en el art. 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presenta el siguiente RUEGO al Pleno

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Dos Hermanas tiene la competencia para gestionar el Servicio de Ayuda a Domicilio para la realización de las tareas y actividades contempladas de la dependencia (SAAD) a través de la Delegación de Cohesión Social, entendiendo éstas como el conjunto de atenciones domiciliarias, domésticas y personales, dirigidas a personas en situación de dependencia reconocida, y aquellas que se encuentren en el Plan Concertado, con el fin de atender las necesidades básicas de la vida diaria e incrementar su autonomía, posibilitando la permanencia en el domicilio para la que se destinan más de 38 millones de € en varias anualidades. Sin embargo, las principales consecuencias que sufren los usuarios en el municipio se estructuran en los siguientes aspectos que podemos resumir en:

Primero.- Desatención y recortes de tiempo real, debido a la sobrecarga laboral y a las rutas mal planificadas, donde los trabajadores denuncian tener en ocasiones apenas unos minutos para trasladarse de un domicilio a otro. Cuando la empresa no computa correctamente estos desplazamientos como tiempo efectivo de trabajo, el tiempo del trayecto se termina restando de la hora asignada al usuario. Como resultado, los dependientes reciben menos minutos de atención de los que tienen reconocidos por ley.

Segundo.- Existe una elevada rotación constante de personal y pérdida de confianza. La inestabilidad de las plantillas provoca que las caras cambien continuamente. Para una persona con demencia, Alzheimer o movilidad reducida, que alguien diferente entre en su hogar a realizar tareas tan íntimas como el aseo personal o la administración de medicamentos genera desorientación, desconfianza y un fuerte desgaste emocional.

En tercer lugar, la falta de respuesta y descoordinación telefónica es palpable en donde familiares de usuarios en Dos Hermanas han denunciado públicamente que los canales de atención de las concesionarias fallan constantemente. Cuando surge una emergencia por la mañana o se necesita coordinar un cambio urgente, las oficinas no atienden el teléfono, dejando desamparados a los usuarios y sin una vía rápida de resolución.

Por último, la sobrecarga de los cuidadores familiares (Entorno Informal) genera desafección puesto que cuando el servicio público falla, disminuye sus horas o sufre parones, la responsabilidad de los cuidados recae directamente en las familias. Esto provoca un aumento de la ansiedad, frustración y problemas de salud física en los cuidadores informales, que deben suplir las carencias del sistema gestionado de forma indirecta. Por todo ello formula el siguiente,

RUEGO

Código Seguro De Verificación	Lqw7vMkYTYCZPLMM/TwBgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adrián Trashorras Álvarez	Firmado	23/09/2026 16:12:04
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lqw7vMkYTYCZPLMM%2FTwBgQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Único.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, previas las comprobaciones que considere oportunas, atienda las peticiones del presente Ruego requiriendo a la empresa concesionaria la subsanación de las incidencias demandadas notificando expresamente cuantas medidas haya adoptado.

En Dos Hermanas, a fecha que obra a pie del documento.

EL PORTAVOZ DE GRUPO

(documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	Lqw7vMkYTYCZPLMM/TwBgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adrián Trashorras Álvarez	Firmado	23/09/2026 16:12:04
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lqw7vMkYTYCZPLMM%2FTwBgQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		